DOCUMENTO N° 1 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PUBLICA N° UC014-2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS AUDIOVISUALES PARA ÁREAS DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA"

De conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones, Capitulo II, numeral 2.2 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, de manera escrita, presentado en la Oficina de Contratación y/o recepcionado en el correo electrónico.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de interesados, a los que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

PRIMER OBSERVANTE
LUIS CARLOS RESTREPO, de la empresa Technophone, mediante correo electrónico remitido el día 13 de mayo de 2025 a las 9:10, formula la siguiente observación:

OBSERVACION N° 1

En el fin de realizar una cotización mas acertada nos permitimos preguntarle a la entidad si el presente proceso tiene ESTAMPILLAS, o cualquier otro tipo de erogaciones.

RESPUESTA

Señor observante, teniendo en cuenta que esta entidad es de orden nacional, se encuentra exenta del pago de estampillas departamentales y municipales. Por lo tanto, en el presente contrato no es exigible dicho pago.

SEGUNDO OBSERVANTE
Tatiana Saavedra, de la empresa Sumimas, mediante correo electrónico remitido el día 13 de mayo de 2025 a las 12:17, formula la siguiente observación:

OBSERVACION N° 1

3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
ÍNDICES FINANCIEROS

Índice de Liquidez (IL). Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se determinará con el indicador de razón Corriente, el cual deberá **ser mayor o igual a 2**

Nivel de Endeudamiento (NE). Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El Nivel de Endeudamiento debe **ser menor o igual a 49%**

PETICION: Con la intención de participar en el proceso en referencia solicitamos respetuosamente a la entidad MODIFICAR el numeral anteriormente citado en aras de que la entidad obtenga una mayor pluralidad de oferentes así:

INDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 1,90
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 53%

SUMIMAS S.A.S. tiene gran interés en participar dentro de la contratación y eventualmente poder prestar sus servicios a la entidad, por lo que respetuosamente, solicitamos sean tenidas en cuenta tas anteriores observaciones, con el fin de que se nos permita participar en este proceso e igualmente se amplié la pluralidad de oferentes y se abra la posibilidad para que diferentes empresas especializadas y de gran importancia en el mercado participen también.

RESPUESTA

La entidad aclara que los índices financieros establecidos en el presente proceso provienen de un análisis realizado sobre el sector tecnológico para evaluar la capacidad financiera de las empresas en dicho sector. A pesar de esto, y con el objetivo de ampliar la pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la solicitud planteada. La modificación correspondiente será reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

TERCERA OBSERVANTE

Sandra Ardila, de la empresa Innvector, mediante correo electrónico remitido el día 13 de mayo de 2025 a las 15:43, formula la siguiente observación:

OBSERVACION Nº 1

1. **En observancia a los indicadores solicitamos se ajusten de la siguiente manera:**

   Nivel de Endeudamiento – 0.62

   Esto teniendo en cuenta los posibles oferentes y su modelo de negocio, requisitos que permiten determinar y establecer variables claras entre un proceso y otro y así evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia determinado tipo de proponentes, pues los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación.

   Conforme a lo anterior, la Entidad que adelanta el proceso debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

   En este orden de ideas, resulta más que razonable que el endeudamiento sea modificado de acuerdo con los solicitado.

Esta solicitud, está ajustada a la realidad actual de las empresas que desarrollan la actividad comercial relacionado con este proceso. Aunado a lo anterior, y en aras que exista una pluralidad de oferentes, que permita la participación de sociedades que cuentan con la capacidad de ejecución del sector de tecnología, en las que se mantienen los recursos líquidos suficientes para la operación normal de la compañía, y en las que, en la mayoría de los indicadores son inferiores al que resulta en empresas de otras industrias, por la actividad exógena del sector de tecnología, solicitamos que conforme a la realidad y dinámica del sector, y teniendo presente que en procesos similares a éste, el valor asignado a estos indicadores financieros, sean los solicitados en la presente observación.

RESPUESTA

La entidad aclara que los índices financieros establecidos en el presente proceso provienen de un análisis realizado sobre el sector tecnológico para evaluar la capacidad financiera de las empresas en dicho sector. A pesar de esto, y con el objetivo de ampliar la pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la solicitud planteada. La modificación correspondiente será reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

Montería, 14 de mayo de 2025

JOSEFINA ERASO CARRASCAL
Jefe Oficina de Contratación